

**NUEVO TRATADO
DE REDUCCION DE MONEDAS,
EFECTIVAS, E IMAGINARIAS,
DE ESTOS REYNOS DE ESPAÑA,
A REALES DE VELLON:**

SE DA PUNTUAL NOTICIA DE LAS QUE
son, y de su valor; como así mismo de las de Aragon,
Valencia, Cathaluña, Navarra, y Mallorca;
y de su correspondencia con las
de Castilla.

OBRA COMPLETA, NECESSARIA,
y muy util para las Reales Thesoreras, Parti-
culares, y el Comercio.

Se divide en ocho Tablas.

COMPUESTO

Por Don Mathèo Fernandez de la Herrera

CON PRIVILEGIO:

En Madrid: En la Imprenta de D. Gabriël Ramirez,
Calle de Atocha, frente la Trinidad Calzada.
Año de 1760.



EL REY.

POr quanto por parte de Don Mathèo Fernandez de la Ferreria , residente en la Villa de Madrid , se representò al mi Consejo havia obtenido licencia para imprimir el Libro intitulado: *Nueva Reduccion à reales de vellon de las monedas efectivas , è imaginarias de estos Reynos de España , con noticia de las que son , y de su valor , como tambien de las de Aragon , Valencia , Cataluña , Navarra , y Mallorca , y de su correspondencia con las de Castilla; obra completa , util , y necessaria para el Comercio ; y* recelandose de que se lo reimprimiessen , por tanto suplicò al mi Consejo , se sirviessè concederle Privilegio por tiempo de diez años para su reimpresion. Y visto por los de èl , se acordò expedir esta mi Cedula; por la qual concedo Privilegio , y facultad al expressado D. Mathèo Fernandez de la Ferreria , para que , sin incurrir en pena alguna , por tiempo de diez años primeros siguientes , que han de correr , y contarse desde el dia de la fecha de ella , el susodi-

LICENCIA DE LA REAL JUNTA
de Comercio.

DON Francisco Fernandez de Samieles, del Consejo de S. M. su Secretario, y de la Real Junta General de Comercio, Moneda, y Minas: Certifico, que Don Mathèo Fernandez de la Ferreria ha dado Memorial à la Real Junta, expressando, que hallandose el Comercio falto de reducciones de las Monedas, que usa en sus Gyros, y Contratos, havia compuesto un Libro intitulado: *Nueva Reduccion à reales de vellon de las monedas efectivas, è imaginarias de estos Reynos, con noticia de las que son, y de su valor, como tambien de las de Aragon, Valencia, Cataluña, Navarra, y Mallorca, y de su correspondencia con las de Castilla;* y considerando era util, y necessario para el Comercio, Theforerías Reales, y particulares, porque aunque hay algunos Libros de Reducciones, son muy diminutos, supplicaba se le diessè la licencia correspondiente para poder imprimir, y vender el referido Libro por tiempo de diez años,

TABLA PRIMERA

DE LA REDUCCION

de los Doblones de à dos
Escudos de oro à reales
de vellon.

<u>Dobls.</u>	<u>rs.</u>	<u>mrs.</u>	<u>Dobls.</u>	<u>rs.</u>	<u>mrs.</u>
$\frac{1}{2}$	37...	22.	15.....	1129..	14.
1.....	75...	10.	16.....	1204..	24.
2.....	150...	20.	17.....	1280..
3.....	225...	30.	18.....	1355..	10.
4.....	301...	6.	19.....	1430..	20.
5.....	376...	16.	20.....	1505..	30.
6.....	451...	26.	21.....	1581..	6.
7.....	527...	2.	22.....	1656..	16.
8.....	602...	12.	23.....	1731..	26.
9.....	677...	22.	24.....	1807..	2.
10.....	752...	32.	25.....	1882..	12.
11.....	828...	8.	26.....	1957..	22.
12.....	903...	18.	27.....	2032..	32.
13.....	978...	28.	28.....	2108..	8.
14.....	1054...	4.	29.....	2183..	18.